

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO.

DEMANDANTES: LILIANA ISABEL GARCÍA DAVID en representación de sus hijos menores N.R.G, I.R.G. Y J.R.G.

DEMANDADO: RAMON CARLOS RODRIGUEZ MAURY.

RADICADO: 20001-31-10-002-2019-00199-00

La señora LILIANA ISABEL GARCÍA DAVID presenta demanda de EJECUTIVO DE ALIMENTO por medio de apoderado judicial, en contra del señor RAMON CARLOS RODRIGUEZ MAURY; y por cumplir con los requisitos legales establecidos para el efecto, este juzgado;

R E S U E L V E

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la señora LILIANA ISABEL GARCÍA DAVID contra el señor RAMON CARLOS RODRIGUEZ MAURY, por la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$25'800.000) M/CTE, por concepto de cuotas alimentarias dejadas de cancelar, las que en lo sucesivo causen y las que resulten de la liquidación del crédito final. Así como los intereses legales que serán liquidados al seis por ciento (6%) anual de acuerdo con el ART 1617 de C.C., las costas del proceso y las agencias en derecho. Pagaderos dentro de los cinco días siguientes a su vencimiento desde cuando se hizo exigible la deuda hasta que se verifique su pago, lo cual hará el ejecutado dentro de los cinco (5) días siguiente a la notificación de este mandamiento.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de este auto al ejecutado señor RAMON CARLOS RODRIGUEZ MAURY, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de diez (10) días, para lo pertinente conforme al artículo 442 del CGP, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de la Ley 2213 del 2022.

TERCERO: Reconózcasele personería jurídica al doctor HUGO RAFAEL PERALTA ROMERO, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la señora LILIANA ISABEL GARCÍA DAVID en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

MMD

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94170aa5ff0da6bea6085636a4ace3d9de06f2813086c288d9b68183a3dba3ca

Documento generado en 02/05/2023 10:50:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>